

Las «pateras terrestres» ya no existen

Pascual AGUELO NAVARRO

La entrada en vigor del «Código de Fronteras Schengen» debería dejar zanjada la controversia acerca de los controles en la frontera hispano-francesa. Establece una expresa diferenciación entre «fronteras exteriores», aquellas que separan el territorio de la UE de los Estados no miembros, y «fronteras interiores», que son las que delimitan los países de la propia Unión. En estas últimas ya no se trata de entrar en un «nuevo» territorio, sino de transitar por una zona común en la que las fronteras interiores unen territorios en lugar de separarlos, como ocurría hasta ahora.

En el caso de la frontera española con Francia, el tránsito de personas debe ser libre puesto que ambos países forman parte de la Unión y han asumido la construcción territorial europea. Por ello, resulta inadmisibile seguir hablando de «taxis-patera» o «autobuses-patera». Esto no quiere decir que en el interior del territorio español no puedan llevarse a cabo operaciones policiales contra personas que se encuentren en situación irregular, pero siempre sin establecer «fronteras exteriores» que no existen. Sin embargo, hay ciertos sectores, particularmente los órganos policiales encargados de la vigilancia y seguridad de los espacios limítrofes fronterizos, que, quizás por el desconocimiento del mandato en la normativa europea, se resisten a admitir que existe un espacio territorial común europeo, que España pertenece a él y que debe respetar su normativa.

Para que la reinstauración de los controles fronterizos generalizados en la frontera interior con Francia fuera válida sería necesario cumplir tres requisitos: 1) la existencia de una amenaza grave para el orden público o la seguridad pública; 2) que se restablezca el control por un período no superior a 30 días; 3) que se comunique a los restantes Estados miembros de la Unión y a sus órganos, indicando los motivos. De ahí que la polémica sobre la ilegalidad de los controles fronterizos con Francia, en realidad esconde una controversia sobre el estricto respeto o no de la legalidad europea.

Quienes propugnan un control generalizado en las fronteras con Francia, ¿acaso están propugnando que España deje de ser miembro de la UE, para así poder actuar con total libertad en materia migratoria y control de fronteras?

Frente a tales posturas, la Abogacía Española defiende el estricto respeto del Derecho europeo y de las garantías jurídicas esenciales de cualquier persona, independientemente de su pertenencia nacional, y aboga por el reforzamiento de un espacio europeo común sin fronteras interiores, tal y como el Parlamento y Consejo Europeos han aprobado en el reglamento que ahora entra en vigor.